



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 21 de julio de 2025

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 2 Serie 2025-2026
(Proyecto de Resolución núm. 2 Serie 2025-2026)

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ELLA DELEGUE, A QUE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA CULTURAL Y ARTESANAL EL 10 DE AGOSTO DE 2025 EN LA PLAZA PÚBLICA LUIS A. FERRÉ AGUAYO, SE DISPONGA DEL USO DE PROPIEDAD Y RECURSOS MUNICIPALES; PARA AUTORIZAR EL CIERRE DE CALLES PÚBLICAS; PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE QUIOSCOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO:** El inciso (m) del artículo 1.039 de la ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** El inciso (p) del artículo 1.008 del Código Municipal, supra, indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural [...].
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguas Buenas, comprometido con el fortalecimiento de nuestra identidad cultural y la promoción de espacios de convivencia comunitaria, celebrará la primera Feria Cultural y Artesanal el próximo 10 de agosto de 2025 en la Plaza Pública Luis A. Ferré Aguayo.
- POR CUANTO:** Esta actividad contará con la participación de artesanos, exhibiciones artísticas, talleres de manualidades, música y baile cultural, venta de

Resolución Número 2 Serie 2025-2026

quioscos, entre otros ofrecimientos, sirviendo como vitrina para nuestros talentos y tradiciones, al tiempo que promueve el desarrollo económico a nivel comunitario.

POR CUANTO: La celebración de esta feria representa una oportunidad valiosa para activar el comercio local fomentando el empresarismo, la autogestión y el recaudo municipal conforme a la reglamentación vigente.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Como parte de la Feria Cultural y Artesanal, se autoriza a la Administración Municipal a hacer uso de la propiedad y recursos municipales necesarios para llevar a cabo la actividad el próximo 10 de agosto de 2025 en la Plaza Pública Luis A. Ferré Aguayo

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas a realizar el cierre de calles públicas para la celebración de la Feria Cultural y Artesanal.

 **SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la Alcaldesa y a la Policía Municipal, en coordinación con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, al diseño y establecimiento de un plan para dirigir el tránsito vehicular durante la actividad. Por lo tanto, quedan por la presente autorizados a efectuar cambios de flujo de tránsito, cierre de calles, a instalar rótulos para dirigir el mismo e imponer medidas de seguridad para proteger vidas y propiedad, y velar que se reduzca al mínimo las inconveniencias a la ciudadanía, conductores, comerciantes y los asistentes a la actividad.

SECCIÓN 4TA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a entrar en acuerdos de colaboración con otros municipios, agencias gubernamentales estatales y federales, cuando sea necesario, para garantizar el éxito de la Feria. El Municipio, además, podrá entrar en acuerdos de auspicio o colaboración y se autoriza la adquisición de bienes y servicios necesarios para la consecución de los fines antes expuestos.

SECCIÓN 5TA: Se autoriza la instalación de quioscos en los sitios públicos propiedad del Municipio, siempre atendiendo los mejores intereses del Municipio y de acuerdo con el mapa de ubicación que a esos efectos preparará la Administración Municipal. A esos efectos, los costos de los quioscos serán los siguientes:

- Bebidas alcohólicas — \$500

Resolución Número 2 Serie 2025-2026

- Alimentos — \$200

Se autoriza a la Administración Municipal a ceder un espacio para la instalación de quioscos libre de costo a la clase graduanda 2026 de la Escuela Superior Urbana José Félix Rodríguez de Aguas Buenas para contribuir a cubrir los gastos relacionados a los eventos de graduación.

Además, se autoriza la cesión de espacios para la instalación de quioscos libre de costo a los artesanos que participarán de la Feria Cultural y Artesanal.

SECCIÓN 6TA

El Director de Finanzas emitirá un informe de ingresos y egresos de la actividad en o antes de treinta (30) días luego de concluida la misma.

SECCIÓN 7MA

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 8VA

Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 9NA

Copia de esta Resolución será enviada a todas las agencias concernientes.

SECCIÓN 10MA

Esta Resolución entrará en efecto inmediatamente luego de su aprobación por parte de la Legislatura Municipal, sea firmada por el Secretario y el Presidente, y posteriormente suscrita por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.



**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. JUANA MELÉNDEZ CAMACHO
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Resolución Número 2 Serie 2025-2026

**APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025.**



**KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA**



**LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS**

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

**YO, JUANA MELÉNDEZ CAMACHO, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria. La misma celebrada el 21 de julio de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 
- 1) Hon. Rafael Medina López
 - 2) Hon. Miguel Valdés Morales
 - 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
 - 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
 - 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
 - 6) Hon. José Otaño Malavé
 - 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
 - 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
 - 9) Hon. Miguel Resto Mejías
 - 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
 - 11) Hon. José Rosario Díaz
 - 12) Hon. Linette López López
 - 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

- 1) Hon. Andrés E. Encalada Massa

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de julio de 2025.



Sra. Juana Meléndez Camacho
Secretaria Interina
Legislatura Municipal